



RIO BUENO, 31 DE JULIO DE 2017.-

IDDOC N^o 253118
EXENTO N^o 2952

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2016, Rol N^o 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley N^o 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N^o 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N^o1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N^o 6725 del 23 de Diciembre del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N^o 3782 del 19 de Julio del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION EN EL NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL – ADQUISICION DE ESPIROMETROS Y JERINGAS CALIBRACION AÑO 2016".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 20 de Junio de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director Dr. **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 2176
D.P.M.D.F./CST/cst



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO O.I.R.S.
26 JUL 2017
IDDOC N° 252675

Si. Decreto Depto Salud (decomlan)

17.T.1

Secretaría Municipal
andoni. 7003782 19.07.2017
RESOLUCION EXENTA N° VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° de fecha 23 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 258 de fecha 05 de junio de 2017 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 286 de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Adquisición de Espirómetros y Jeringas de Calibración - año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 20 de junio de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 20 de junio de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Adquisición de Espirómetros y Jeringas de Calibración - año 2016, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 22 de diciembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Adquisición de Espirómetros y Jeringas de Calibración -año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 6725 de fecha 23 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ 4.712.400.- (cuatro millones setecientos doce mil cuatrocientos pesos), los cuales deberán utilizarse en la compra de **Espirómetros y Jeringas de Calibración**, de acuerdo a la siguiente distribución:

Establecimiento	TOTAL (\$)
02 Espirómetros	3.384.360
02 jeringas de calibración	523.600
Insumos (boquillas de cartón, pinzas nasales, desinfectantes, etc)	804.440
TOTAL	4.712.400

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde la suscripción del presente convenio el **30 de septiembre de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

CUARTA:

En todo lo demás rige el convenio mencionado en cláusula primera.



QUINCE:

Asesor

Jurídico

SERVICIO DE SALUD

VALDIVIA

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico: 2115
 CPA/DVF/CST/cst



CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
(ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETROS Y JERINGAS DE CALIBRACIÓN) - AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

20 JUN. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 22 de diciembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Adquisición de Espirómetros y Jeringas de Calibración -año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 6725 de fecha 23 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“TERCERA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ **4.712.400.-(cuatro millones setecientos doce mil cuatrocientos pesos)**, los cuales deberán utilizarse en la compra de **Espirómetros y Jeringas de Calibración**, de acuerdo a la siguiente distribución:

Establecimiento	TOTAL (\$)
02 Espirómetros	3.384.360
02 jeringas de calibración	523.600
Insumos (boquillas de cartón, pinzas nasales, desinfectantes, etc)	804.440
TOTAL	4.712.400

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde la suscripción del presente convenio el **30 de septiembre de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

CUARTA:

En todo lo demás rige el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la

Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.



En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA